

**ACUERDO No. 001.**

Enero 29 de 2.016.

*“Por medio del cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)”.*

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11º del Decreto 1876 de 1.994, el Artículo 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, el Artículo 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y el Artículo 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016) en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 4.794.487.773,00)**, como se detalla en el anexo adjunto, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tendrá en cuenta todo lo normado en las disposiciones generales aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) en la Resolución No. 665 de noviembre veintidós (22) de dos mil quince (2.015).

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales desde el primero (1º) de enero de dos mil dieciséis (2.016).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2.016).

*(Original firmado)*

**DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA.**

Alcalde Municipal.

Presidente de la Junta Directiva.

*(Original firmado)*

**CLAUDIA SOLEDAD CUERVO MESA.**

Subgerente Administrativa Empresa Social del Estado.

Secretaria Técnica de la Junta Directiva (Ad – hoc).